E.S.E CENTRO DE SALUD SAN
ANTONIO DE PADUA GACHANTIVÁ – BOYACÁ
NIT. 820.003.638-7

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El suscrito Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá,

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2474 de 2008 en su Artículo 82, modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo descrito en precedencia, se procedió a ejecutar el proceso de selección de contratista consagrado en el manual de contratación de la entidad para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUNCION DE CUÑAS RADIALES PARA LA PROMOCION, INCENTIVACION E INFORMACION DE LA CIUDADANIA ACERCA DE LOS SERVICIOS, PLANES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PROGRAMADAS POR LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ -BOYACÁ, EN ESPECIAL A AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026** a **SIMON ORTIZ MEDINA** identificado con C.C 19.086.347 expedida en Bogotá, en el periodo comprendido entre **DOCE(12)DE FEBRERO DE 2026** hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2026, teniendo en cuenta que demuestra la capacidad de ejecutar el objeto del contrato demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata.

La presente se expide como complemento del listado de requisitos del Manual de Contratación Institucional versión 2014, **DOCE (12)DE FEBRERO DE 2026**



JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUÁREZ
Gerente. E.S.E.